

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Servicio de Ordenación del Territorio

ANUNCIO

1.737

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 79 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelos y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC número 138, de 19/07/2017), se somete a Información Pública el proyecto de declaración sobre la existencia o no de prohibición en el planeamiento insular y sobre el interés público y social de la actuación denominada “PLANTA FOTOVOLTAICA CHINIJA DE 0,5 MW”, en el término municipal de Puerto del Rosario, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contado a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas; plazo en el cual los interesados podrán examinar el mismo, a través del portal web www.cabildofuer.es (Áreas temáticas/Ordenación del Territorio/Declaración de Interés Público y Social), o en el enlace siguiente, pudiéndose aportar las alegaciones que se estimen oportunas en el registro general o registro electrónico del Cabildo de Fuerteventura, dirigidas al Servicio de Ordenación del Territorio.

https://drive.google.com/drive/folders/1_ZdLnd4HKLyCDSu-ZjoTcvtdUiCcVtXs?usp=sharing

Puerto del Rosario, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE PRESIDENCIA, ORD. TERRITORIO, ACCESIBILIDAD, INFORM. Y NN.TT., Nereida Calero Saavedra.

107.026

Cultura

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

1.738

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2025, acordó aprobar inicial y definitivamente para el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de información pública, la modificación de la ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura cuyo texto íntegro figura en el expediente número 2216/2025 con (CSV:35600IDOC2316DB0116A04494AAB4028) en <http://sede.cabildofuer.es>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y transcurrido el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES de información pública desde que se publicó el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 32, de fecha 14.03.2025 sin que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación inicial de la citada ordenanza se ha elevado a definitivo.

A los efectos de su aplicación, se publica el texto consolidado de la citada norma reglamentaria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a que se refiere el artículo 70.2 en relación